Las layes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficisimente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma pravincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leges, fedenes y annucios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados preididicos. Se esceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

Matalobos.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Direccion de Gobierno.=Núm. 627.

En el dia 1.º de Enero inmediato tomarán posesion de sus respectivos cargos los Gefes subalternos de los distritos de Astorga y Valencia de D. Juan establecidos por Real decreto de dos del corriente inserto en el Boletin núm. 152, de 22 del mismo, en su consecuencia los Alcaldes constitucionales de los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de los referidos distritos y que á continuacion se espresan, egercerán sus funciones bajo la inmediata inspeccion de aquellos Gefes, y se comunicarán por su conducto en lo sucesivo con este Gobierno superior político de conformidad á lo dispuesto en el art. 5.º del precitado Real decreto, haciendo saber esta resolucion à los habitantes del respectivo municipio á fin de que las solicitudes y demas negocios que promuevan las presenten á los Gefes de distrito para el curso que proceda.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público y de las autoridades de la provincia. Leon 31 de Diciembre de 1847,= Juan Herrer.

Ayuntamientos que se hallan bajo la inmediata inspeccion del Gefe subalterno de Astorga.

Astorga..
Destriana.
Lucillo..
Magaz..
Otero de Escarpizo..
Pradorrey..
Quintanilla de Somoza..
Rabanal del Camino..
Requejo y Corús..

S. Roman.
Sta. Colomba de Turienzo.
Santiago Millas..
Sueros...
Granda Millas..
Valderrey..
Val de San Lorenzo.,
Benavides..
Hospital de Orbigo..

S. Cristobal de la Polantera. Sta. Marina del Rey., Villarejo.. Villares. . Villazala. Riego de la Vega. Arganza.. Balboa., Barias. . : Berlanga.. Borrenes. Cabarcos. . Cacabelos. Camponaraya... Candin... Carracedelo.. Corullon. . Fabero., Lago de Carucedo... Oencia... Paradaséca... Peranzanes., Puente de Domingo Florez.. Sancedo... Trabadelo...

Valle de Finolledo... Vega de Espinareda... Vega de Valcarcel... Villadecanes,. Villafranca... La Baña., Los Barrios de Salas... Molina Seca... Ponferrada.. Priaranza... S. Esteban de Valdueza. Sigüeya... Alvares.. Bembibre... Cabañas Raras... Castrillo de Cabrera... Castropodame... Congosto... Cubillos... Folgoso... Fresnedo. Igüeña... Noceda: . Páramo del Sil.. Toreno,.

Ayuntamientos que se hallan hajo la inmediata inspeccion del Gefe subalterno de Valencia de D. Juan,

Campazas. Campo de Villavídel. Cabreros. Castilfalé. Castrofuerte. Corbillos. Cubillas. Fresno de la Vega, Carbajat. Gordoncillo. Joarilla. Matadeon. Matanza. Pajares. Sta. Cristina. Valencia de D. Juan.

Valderas. Villaornate. Villafer. Bercianos. Cea. Escobar. Grajal de Campos. Galleguillos. Saelices. Sahagun, Villamizar. Villamol. Villavelasco. Villeza. Alija. Andanzas.

La Bañeza.
Castrocalbon.
Castrocontrigo.
Cebrones del Rio.
Palacios de la Valduerna.
Quintana y Congosto.
S. Esteban de Nogales.
Soto de la Vega.
Villanueva de Jamuz.
Algadefe.
Cimanes de la Vega.
Laguna de Negrillos.

S. Pedro de Bercianos.
Sta. María del Paramo.
Soguillo.
S. Millan de los Cabalieros.
Toral de los Guzmanes.
Villacé.
Villademor.
Villamandos.
Villamañan.
Villaquejida.
Valdevimbre.
Zotes.

Seccion de Presupuestos.=Núm 628.

-00-00-0

CIRCULAR.

En el mes de Euero de cada año se presentarán al Ayuntamiento por triplicado, con sujecion á los modelos (de la instruccion de 20 de Noviembre de 1843) las cuentas del Alcalde y las del Depositario ó Mayordomo correspondientes á el año anterior. El Ayuntamiento las censurará en el mes de Febrero y dejando un ejemplar en el archivo de la corporacion, remitirá el Alcalde los otros dos al Gefe político el dia 1.º de Marzo (artículo 111 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845 para la egecucion de la ley de 8 de Enero del mismo año.)

Y siendo un deber de mi autoridad hacer que en esta provincia tengan el debido cumplimiento las leyes y órdenes que el Gobierno de S. M. ha tenido á bien publicar para la mejor administracion de los pueblos, prevengo á los Alcaldes constitucionales y secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que conforme á lo prevenido en el preinserto artículo, para el dia 15 del próximo mes de Marzo deben haber presentado en este Gobierno político las cuentas municipales correspondientes á el año que fina de 1847, formadas y reductadas segua los modelos de la indicada instruccion y las reglas que se marcan en la circular de este Gobierno político del 9 de Agosto Boletin núm, 95 pues en otro caso me veré en la precision de dictar medidas de rigor contra los morosos, sin tener con ellos la mas mínima consideración, en el concepto que me seria muy sensible tener que mandar comisionados á costa de los Alcaldes y secretarios para hacerles llenar esta obligacion, advictiéndoles con este motivo la necesidad imprescindible de que dichas cuentas comprendan todos los gastos que se ocasionen en los pueblos del municipio con la correspondiente autorizacion, pues no se admitirá ni se dará curso á niuguna cuenta de pedáneos, que por una mala inteligencia se remita á esta superioridad. Leon 50 de Diciembre de 1847.- Juan Herrer.

Direccion de Agricultura, Industria y Comercio.--Núm. 629.

Por el Ministerio de Comercio. Instruccion y Obras públicas se me comunica de Real orden con facha es del octual le que ciame

fecha 15 dei actual lo que sigue.

»Para desenvolver el Gobierno de S. M. los planes que medita en favor de la cria caballar, entre los encargos que se dieron á V. S. por esta Direccion en 13 del corriente, es indispensable que de acuerdo con la Comision consultiva de dicho ramo, y valiéndose de cuantos medios le sugiera su celo, se sirva enviar con la mayor exactitud y brevedad posible las noticias siguientes:

1." Qué número de criadores hay en esa provincia; cuáles son sus nombres, su residencia, hierro que usan para sus ganados, localidades en que los tienen; qué número de yeguas; si poseen caballos padres, y cuántos, ó cómo las asisten y de qué ma-

nera las benefician.

2.4 Comprenderá el informe la expresion de las cualidades ventajosas y desfavorables que concurran por lo general en cada ganadería, y los medios que crean mas á propósito para desarrollar las primeras y combatir las últimas.

3. Ademas de los ganaderos en grande, se necesita un calculo bien aproximado del número de yeguas que existan divididas en pequeñas porciones, 6 bien sueltas, en poder de diversos propietarios.

Se ocuparà asimismo la Comision, aunque con mas despacio, en proporcionar al Gobierno de S. M. especialmente por lo que respecta á su provincia, cuantas noticias pueda de las demas comprendidas en el artículo 2.º del Real decreto de 3 de Marzo del presente ano, y son á saber: proponer al Gobierno cuantas disposiciones crea necesarias: 1.º Para conocer el número y los recursos de los criadores: 2.º Para la clasificación y conocimiento de las razas existentes; de los caballos padres y sus cualidades; de los depósitos y su servicio y de las yeguas destinadas á la procreacion: 3. Para averiguar el estado de los pastos y de las dehesas potriles; los medios de su cultivo, y las mejoras de que sean susceptibles: 4. Para ensayar nuevos forrajes y la aclimatacion de plantas gramíneas y exóticas: 5.º Para la formacion de prados artificiales: 6." Para conocer las relaciones existentes entre el ganado caballar y la agricultura: 7.º Para investigar las causas de las epizoótias, y de sus remedios: 8.º Para la aclimatación de las razas extrangeras con relación à la naturaleza del clima y del terreno: 9.º Para su cruzamiento y procreacion: 10. Para la extraccion oportuna de los productos de este ramo, su concurrencia en el propio mercado, su venta en los estranos: 11. Para fijar la proporcion entre las introducciones del extrangero y las existencias de nuestro suelo: 12. Para proponer en su consecuencia el aumento ó la rebaja de los derechos protectores: 13. Para distribuir con acierto premios y estímulos: 14. Para facilitar puntos de consumo: 15. Para la adquisicion de los caballos padres que el Estado necesite en sus depósitos: 16. Para la observancia, en fin, de las leyes y disposiciones concernientes

Por último, para proceder á todas estas averiguaciones y sobre todo á las tres primeras y mas urgentes que se pideo por esta circular, procurará V. S. difundir entre los interesados la convicción de que estos datos no tienen ningun objeto fiscal

	0.00	
ageno á la índole de este Ministerio, ni servirán nunca en ningun caso para imposicion ni reparto de contribuciones, sino que antes bien los exige la precision de conocer á fondo la extension del ramo y los recursos con que cuenta, así como sus necesidades, para atender à estas en el establecimiento de los depósitos de caballos padres, en la concesion de premios, en cuantos medios puedan contribuir al fomento y mejora de nuestra decaida cria caballar. La omision en este punto de los interesados puede dar lugar á que el Gobierno atienda con preferencia á otras que lo necesiten menos pero que los ilustrados esfuerzos de V. S., y de la Comision consultiva evitarán tanto perjuicio á esa provincia." Lo que se inserta en este periódico para su publicidad. Leon 30 de Diciembre de 1847.= Juan Herrer.	Otra con varias prevenciones referentes à la distribucion y rerandacion de la contribucion territorial, y publicando el repartimiento del rupo de esta provincia. Real órden determinando el papel sellado que ha de usarse en las copias de los contratos que inconciona. Circular para que se acompañe oficio de remision á los documentos que se dirijan al Gobierno político. Otra para la captura de D. Pedro Montes. Anoncio conminando á los ayuntamientos que no se han encabezado por la contribución de consumos. Emplazamiento á los que se crean con derecho á los bienos de la capellanía de la Piedad de Santa Marina del Rey. Otro respecto á la cofradía sacramental de Grajal	8 7 8 8 9 1 id id id id
•	Anuncio del remate en venta de foros de Bienes na-	
	cionales,	
Indice de las Reales ordenes, circulares y demas		
disposiciones de interés general publicadas en es- te periódica en el mes de Diciembre de 1847.	Número 147. Anuncio de un robo verificado en la casa de Mel- chor Gencio vecino de Valdefuentes 5.	و ز
Número 144. Folios.	Circular para la captura de D. Luis Barbero y	
Circular para el pago del importe de decomentos de		id
protección y segucidad pública 579	Continua el plan de estudios insecto en el Boletin.	
Otra relativa al pago de los descubiertos proceden-		iđ
tes del arriendo del impuesto de carreteras el año		94
#845 id.	Exhorto relativo á anunciar las señas de un cadá- ver que se halló en San Cipriano del Condado 5.	- 1
Pliego de condiciones para la subasta de conduccio-	Emplazamiento á José Gazcia para que se presente	9
mes de tabacos	- 1 / 1 1 1 / 4	96
Indice correspondiente al mes de Noviembre 581		3,
	Número 148,	
Número 145.	Real orden declarando que los alcaldes o tenientes	
Circular relativa á que se remitan las listas de los	de aldalde en un bienio deben ocupar por su órden en	
Character and a second and a subsetting less fin	el ayuntamiento los primeros lugares entre los regi-	
Otra sobre que no se arrienden ni subasten las fin- ças y bienes de propios por los alcaldes pedáneos id.	dores	9;
Real orden declarando suprimidos los pluses y gra-	Circular recomendando la formación del padron pa.	
tifiraciones de los confinados empleados por gefes mi-		id
Bitares id.	Otra relativa à la remision de los espedientes de ar-	
Circular para la captura de D. Pedro Montes id.	riendo de fineas y efectos de propios	id
Orra para la de Benancio Gonzalez 584	Continua el plan de estudios inserto en el número	٠.
Otra para la de dos pordioseros id.	Emplezamiento á los que se crean con dereiho á	iđ
Real órden determinando el derecho de introduc-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
cion de los tegidos de lana de tres cuartas y media de	Otro à los que se crean con derecho à los bienes de	00
ancho, , , , , , , , , , , , , id,		id.
Otra para que solo se permita la entrada de tegidos	Otro respecto á la de Nica, Sea, del Rosario de	•••
rou mezela de hilo y algodon en esta materia no esce-	T.9	id
da de la terrera parte, y el derecho de ellos 585		
Anuncio de la eleccion de habilitado general de la	Número 149.	
clase de gefes y oficiales de reemplazo id. Otro del nombramiento de habilitado de la clase de	Circular para la remision de las listas electorales	
retirados en la provincia id.		0 1
Otro de existir en la Comandancia general la filia-	Real orden declarando degitima una certificacion	
cion y partida de óbito de Vicente Rodriguez id.	de examen de médico-cirnjano,	id.
Real orden relativa al personal de los tribunales de	Circular para la captura de quiere presos fugados	
comercio id.	de la carrel de Villa de Madeid 6	0 2
Otra subre extradicion de portugueses encausados 586	Anuncio dirigido á averiguar la naturaleza y cir-	
Anuncio de la vacante de la escuela de Salce id.	cu stancias de Catalino Sanchez.	iđ.
Otro de la de Campo, id,	Otro relativo á idéntica investigacion respecto de	
Otro del arriendo de foros y censos ornitos ó igno-	Park damenta da ta dalam	iđ,
rados que pertenerieron à varias comunidades selígio-	Continus el plan de estadios inserta en el utimera	id.
sas id.	anidrine of	,
		03

587

Número 150.

Circular sobre que se remitan con exactitud y pun-

Número 146.

Circular aclarando otras dos del Gobierno político relativas á elecciones municipales.

Otras relativas à la remision de noticias concernien-

Real órden relativa á que se impida el ejercicio de la medicina y la elaboracion y venta de sustancias médi-		4 individuos del arma de Cabellería. Anuncio del arriendo del portazgo de Villafranca	620
cas á los que no se hallen debidamente autorizados	id.	del Bierzn.	id,
Concluye el plan de estudios inserto en el número anterior	606	Otro del remate de la obra de un zampesdo en el puente de Santa Clara á la inmediación de Astorga.	. :.
Anuncio de la oposicion á una catedra en la Univer-		and the same and the same garden and the same garden	id.
aidad de Santiago	607	Número 154.	
Otro de la venta de granos de Bienes pacionales Emplazamiento á los que se crean con derecho á los	id.	Real orden declarando incompatible el gore de unl	
bienes de la capellanía de San Juan Evangelista de Cas-		haber del estado con al percibo de enalquiera otra re- tribucion.	641
trillo de Valduerna.	id.	Otra recomendando el Boletin oficial del Ministe-	041
Anuncio de habersa encontrado un buey en las		rio de Comercio Instrucción y Obras públicas y decla-	
Graneras. Relacion de las minas abandonadas el mes de No-	id.	rando las personas y corporaciones que se hallan obli-	
viembre	608	gadas á tomarle. Continua el reglamento para la egecucion del plan	ið.
		de estudios.	6:1
Número 151,		·	
Circular convocando á los propositores á la contrata del Boletín el año próximo por el precio de 5 mrs. pa-		Número 155. Circular previniendo á los alcaldes que pidan las li-	
ra et sorten que ha de celebrarse.	609	cencias y demas documentos de proteccion y seguri-	
Otra sobre quedar encabezados los ayuntamientos	•	dad publica enya espendicion habia hasta ahora estado	
por carreteras provinciales en la cantidad que lo estan	**	encomendado á los Comisarios y celadores.	5 x 5
Reglamento para la ejecucion del plan de estudios.	id. id.	Continua el reglamento para le egecucion del clan de Estudios.	2.4
Real orden para que los participes legos en diezuros,		Circular de la Direccion general de la Deuda publi-	id,
en cuyos espedientes no hayan intervenido los trámites		ca fijando los dias de pago de copones	627
establecidos en la de 9 de Abril de 1843, presenten		Circular para que los alcaldes den cuenta de las es-	•
les documentes en enya virtud se hayan dado tas sen-	611	cuelas que se hallan regentadas por personas que care- cen de la competente autorizacion	.,
Orra declarando la cuota que ha de imponerse de		Real orden previniendo á las Audiencias y juzgados	iđ.
contribucion de la industria y comercio por las calde-		se entiendan directamente con los Gefes pulíticos res-	
ras para la fabricación de jabon cuya cabida no llegue	1.3	pectivos, en lo relativo á exhórtos &c.	648
á 30 arrobas	id.	Anuncio de las disposiciones que se establecen para el rodamiento de carruages por las calles de Valtado-	
dientes à la misma contribucion de industria y co-		lid.	id.
moercio.	612	•	
Emplazamiento á Justo Diez para que se presente	iā.	Número 156.	
ante el Juzgado de l'onferrada	14.	Real orden dictando varias disposiciones para el servicio Sanitario de la Península.	6
hallado á la orilla del rio Sil	iđ,	Real orden respecto a failos judiciales, impuestos 4	6 . g
		presos pobres.	63•
Número 152. Real decreto para el establecimiento de Gefes de		Continús el reglamento para la egecucion del plan de Estudios.	iđ,
distrito y describiendo sus funciones &c	613	ld. para que se admitan en pago de réditos atrasa-	14,
Anuncio de la vacante de las escuelas de Quilos y		des de censos, las certificaciones procedentes de parti-	
Villanueva de Jamuz.	615	cipes legos en diezmos	63.
Otro relativo á la remision de los recibos de lo pa- gado á los maestros de instruccion primaria	id.	Anuncio del remute de varias finesa nacionales Otro para los que se crean con derecho á los bienes	id,
Otro de varios títulos espedidos á maestros de ins-		de la capellanía de San Antonio sira en el pueblo de	·
truccion primeria,	id.	Cimanes de la Vega,	ið,
Otro de remate en venta de foros de Bienes nacio-	id,	Número 157.	
Exhorto para la capiuca de Pascual Gonzalez y	,	Número 157. Circular de la instalación de los Subdelegados subal-	
Dignisio Prieto	iá.		633
			634
Número 153.		Real orden soure cris caballar.	id.
Circular declarando adjudicada la contesta del Bo- letio oficial el año 1846 á D. Manuel García	617	Indice del mes de Diciembre ,	635
Otra relativa à que sean propuestas al tomar pose-	•		
tion las escepciones del cargo de alcalde pedauco	ið.	ምብላሰብ የተቀ ለቀ ለሚያ ሲሉን ሲሉን ሲሉን ሲሉን ሲሉን የተነገር የሚያ ሲሉን	ANALS.
Real decreto sobre supresion de algunos empleados del ramo de protección y seguridad pública	· id.	VACANTE.	
Real orden dictando varias disposiciones para la cje-	141	· · · · · ·	
cucion del decreto relativo al establecimiento de Ge-		Cirujano de la villa de Carriches, partido	jadi-
les de distrito.	618	cial de Torrijos su poulacion 228 vecinos, de	
Otra para que los institutos de beneficencia sean lefendidos en los pleitos como pobres.	id.	con 500 rs. anuales, en retribucion de la asiste	
Exhorte relative à la identificacion de un cadáver		à los pobres que designe el ayuntamiento, que de	
sallado en el monte de Belchite.	619	el partido abierto respecto á los demassivecinos, quienes contrata convencionalmente el agraciad	
Continua el reglamento para la ejecución del plan- le estudios.	id,	darence contrata contenentatitente el aglaciad	
Circular relativa al modo de notar los suministros	A.,	LEON; IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJOS DE MIÑON,	